

BOLETÍN INFORMATIVO

Novedades jurídico-laborales abril 2018

- **Los delegados sindicales estatales tienen derecho al acceso a la información sobre todos los trabajadores de la empresa.**
La [Sentencia de la Audiencia Nacional de 22 de febrero de 2018](#) estima en parte la demanda formulada por el sindicato demandante sobre tutela de derechos de libertad sindical y reconoce el derecho de los delegados sindicales de la sección sindical estatal, a tener acceso a la información relativa a todos los trabajadores de la empresa en todos los centros de trabajo a pesar de que en la empresa demandada existen centros que no tienen representación unitaria.
- **El Tribunal Supremo unifica doctrina en materia de antigüedad y contratos fijos discontinuos.**
La [Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de marzo de 2018](#) resuelve que no procede reconocer derecho a promoción profesional alguna de los trabajadores fijos discontinuos en el caso enjuiciado toda vez que el cómputo de la antigüedad debe realizarse en función de los servicios efectivamente prestados.
- **El Tribunal Supremo declara la utilidad pública de una asociación deportiva.**
La [Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de marzo de 2018](#) fijó que el hecho de llevar a cabo una actividad económica por parte de la asociación en ningún caso puede privarle de la consideración de entidad de utilidad pública, por cuanto que lo fundamental es la falta de ánimo de lucro de la misma y los recursos derivados de la explotación económica son necesarios para el desarrollo de la actividad al reinvertirse en ella.
- **La Sala de lo Social del Tribunal Supremo unifica doctrina en relación a la acumulación de procesos relativos a la extinción del contrato de trabajo.**
La [Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de marzo de 2018](#) unifica doctrina acordando la acumulación de demanda por despido y de extinción por incumplimiento del empresario (artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores).

- **El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sienta una serie de criterios a efectos de averiguar si la decisión empresarial de despido de un trabajador en situación de incapacidad temporal puede considerarse nula por discriminatoria.**
La [Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 5 de abril de 2018](#), considera que el único momento que se puede tener en cuenta, a efectos de valorar el carácter duradero o no de la limitación padecida, es el del despido, y no el estado que presentaba el trabajador en el momento en que se celebró el juicio.

- **No puede condicionarse por convenio colectivo la adquisición de la cualidad de trabajador fijo discontinuo a la prestación de servicios durante un determinado número de días.**
La [Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 2018](#), no reconoce la cláusula, según la cual los trabajadores que presten sus servicios para una misma empresa durante dos campañas consecutivas o tres alternas, con un promedio de 180 días trabajados cada campaña, siempre en dicha campaña no se produzca una interrupción de la relación laboral superior a treinta días, por considerar que tal cláusula no respeta el presupuesto objetivo del contrato fijo discontinuo tal y como establece el artículo 15.8 ET, ya que condiciona la adquisición de dicha condición a la prestación de servicios en varias campañas.

- **Los agentes comerciales tienen derecho a indemnización y reparación del perjuicio aunque la terminación del contrato se produzca en el período de prueba.**
El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), en su [Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 19 de abril de 2018](#), ha dictaminado que los agentes comerciales pueden ser indemnizados por terminación de un contrato aunque dicho fin se produzca durante el periodo de prueba.

- **Despido improcedente y no nulo: cese de trabajadora en situación de incapacidad temporal acordado como disciplinario por la empresa.**
La [Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de marzo de 2018](#), unifica doctrina señalando que el despido disciplinario de una trabajadora en situación de incapacidad temporal será considerado improcedente y no nulo.